

**ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL  
INFORME FINAL**

**CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993, ARTICULO 106 DE LA LEY 1151 DE 2007, ARTICULO 210 DE LA LEY 1450 DE 2011, DECRETO 953 DE 2013 Y LA RESOLUCIÓN 1781 DE 2014**

**MUNICIPIO DE EL CERRITO  
VIGENCIA 2021**

145.19.11  
Octubre 2022

## **INFORME FINAL ACTUACIONES DE FISCALIZACION AMBIENTAL**

**CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993, ARTICULO 106 DE LA LEY 1151 DE 2007, ARTICULO 210 DE LA LEY 1450 DE 2011, DECRETO 953 DE 2013 Y LA RESOLUCIÓN 1781 DE 2014**

Contralora Departamental del Valle  
del Cauca

Ligia Stella Chaves Ortiz

Director de Control Fiscal

Juan Pablo Garzón

Coordinador

Marcela Inés Meneses López

Líder de Auditoría

José Luis Saavedra Reyes

Auditor

Gonzalo Moreno Cataño

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. HECHOS RELEVANTES</b>	<b>7</b>
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>8</b>
<b>2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA</b>	<b>9</b>
<b>2.1.1. Objetivo General</b>	<b>9</b>
<b>2.1.2. Objetivos Específicos</b>	<b>9</b>
<b>2.2. FUENTES DE CRITERIO</b>	<b>10</b>
<b>2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>12</b>
<b>2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO</b>	<b>12</b>
<b>2.5. CONCLUSION DE LA EVALUACION DEL OBJETIVO GENERAL</b>	<b>12</b>
<b>2.6. RELACIÓN DE HALLAZGOZ</b>	<b>12</b>
<b>3. MUESTRA DE AUDITORIA</b>	<b>14</b>
<b>3.1. GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	<b>14</b>
<b>4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>15</b>
<b>4.1. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 1</b>	<b>15</b>
<b>4.2. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 2</b>	<b>16</b>
<b>4.3. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 3</b>	<b>17</b>
<b>4.4. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 4</b>	<b>17</b>
<b>4.5. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 5</b>	<b>17</b>
<b>4.6. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 6</b>	<b>18</b>
<b>4.7. ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS</b>	<b>19</b>
<b>5. ANEXOS</b>	<b>20</b>
<b>Anexo 01 Cuadro Resumen de Hallazgos</b>	<b>20</b>

## 1. HECHOS RELEVANTES

El municipio de El Cerrito - Valle del Cauca, no realizó gestión con el recurso del 1% del total de los Ingresos corrientes que debe destinar para la adquisición y mantenimiento de predios de interés hídrico para la conservación de las áreas estratégicas que surten de agua a los acueductos municipales, según lo dispuesto en el art 111 de la Ley 99 de 1993 y sus modificatorios. Es importante establecer que la falta de inversiones de estos recursos pone en riesgo la oferta hídrica del territorio, es por esto su importancia de velar por que dichos recursos no solo sean invertidos, sino que su inversión sea cumpliendo los parámetros técnicos establecidos en la normatividad ambiental.

Sin embargo, el proyecto de adquisición de predios artículo 111 se programó la realización en la siguiente vigencia, dado que los recursos son de destinación específica y se garantizan los recursos que van acorde con la meta de adquirir dos predios durante el cuatrienio. También gestionaron el contrato para la actualización del PGIRS con recursos de Vallecaucana de agua del municipio, contratos de prestación de servicios, y campaña para la realización de educación ambiental. Así mismo el proyecto de mejoramiento de predios lo están realizando articuladamente con el proyecto de regalías el cual tiene alcance 2021-2022.

Acompañamiento en terreno durante tres jornadas durante en la vigencia 2021, donde se recolectaron alrededor de 1100 kg de envases agroquímicos y embalajes contaminados en todo el municipio. De igual manera la coordinación de dos jornadas de siembra, las cuales atendieron no solo un escenario de escombros sino también permitieron embellecer espacios o zonas verdes: Jornada de remoción de escombros, siembra y embellecimiento paisajístico, se realizaron capacitaciones en prácticas de conservación de cuencas hídricas al sector industrial y a una asociación de agricultores que están en la cuenca del río Amaine. Así mismo se realizó jornada de recuperación de punto crítico – la donde se encontraron residuos de construcción y demolición que fueron removidos con ayuda de maquinaria amarilla.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor  
**LUZ DARY ROA PRADO**  
Alcalde Municipal  
Municipio de El Cerrito

Respetada Doctora Roa

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca realizó Actuación de Fiscalización Ambiental al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, artículo 106 de la Ley 1151 de 2007, artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, Decreto 953 de 2013 y la Resolución 1781 de 2014, de conformidad con lo estipulado en los procedimientos internos debidamente adaptados y documentados, que reglamentaron la guía de auditoría territorial en el marco de las Normas ISSAI para el ejercicio de control fiscal en el Departamento del Valle del Cauca.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así del cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, expresar con independencia una conclusión sobre cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, artículo 106 de la Ley 1151 de 2007, artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, Decreto 953 de 2013 y la Resolución 1781 de 2014, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la actuación de fiscalización ambiental realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la actuación de fiscalización ambiental, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que les es aplicable.

---

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad consultada, que fue Municipio de El Cerrito.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión de la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

La auditoría se adelantó por la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente. El período de ejecución abarca desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Las observaciones se están dando a conocer oportunamente a la entidad mediante el presente informe preliminar de la actuación de fiscalización ambiental, las respuestas serán analizadas y en el informe final se incluirán los hallazgos que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca considera pertinentes.

## **2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA**

### **2.1.1. Objetivo General**

Evaluar la gestión fiscal ambiental de los Entes sujetos de control seleccionados, respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus modificatorios.

### **2.1.2. Objetivos Específicos**

- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de planes, programas y proyectos orientados a la adquisición, mantenimiento de las áreas de interés para acueductos municipales y el pago por servicios ambientales, durante la vigencia 2021.
- Evaluar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos y pago por servicios ambientales.
- Evaluar y conceptuar sobre el impacto ambiental generado frente a las Inversiones realizadas en los temas objeto de auditoría, durante la vigencia 2021.
- Determinar mediante visitas de campo el estado actual de las áreas adquiridas y/o mantenidas, durante la vigencia 2021.
- Evaluar la efectividad en la aplicación de los incentivos de conservación y protección de los recursos naturales a través del pago por servicios ambientales en caso de que se haya aplicado en la vigencia 2021.

- En caso de no haberse adquirido y / o mantenido áreas de interés ambiental para el recurso hídrico en la vigencia 2021, determinar la transparencia y destinación final de los recursos apropiados para este fin, en el área de tesorería y presupuesto.

## 2.2. FUENTES DE CRITERIO

**Constitución Política Colombiana** Artículos 8, 58, 63,79 y 95, establece que el estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). En desarrollo de este principio, en el Art. 58 consagra que: " la propiedad es una función social que implica obligaciones y, como tal, le es inherente una función ecológica "; continúa su desarrollo al determinar en el Art. 63 que: " Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la Ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables "

### Leyes:

- Ley 99 de 1993 Por la cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1151 de 2007 Artículo 106. Modifica el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993. El artículo 111 de la Ley 99 de 1993 quedará así: Se mantiene vigente. "ARTÍCULO 111. Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales. Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. Los recursos de que trata el presente artículo, se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas. La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio, en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la participación opcional de la sociedad civil y de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, cuando corresponda.
- Ley 1450 de 2011 **ARTÍCULO 210. Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales.** El artículo 111 de la Ley 99 de 1993 quedará así: "ARTÍCULO 111. **Adquisición de áreas de interés para**

**acueductos municipales y regionales.** Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. Los recursos de que trata el presente artículo, se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas. Las autoridades ambientales definirán las áreas prioritarias a ser adquiridas con estos recursos o dónde se deben implementar los esquemas por pagos de servicios ambientales de acuerdo con la reglamentación que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expida para el efecto. Su administración corresponderá al respectivo distrito o municipio. Los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin. **PARÁGRAFO 1º.** Los proyectos de construcción y operación de distritos de riego deberán dedicar un porcentaje no inferior al 1% del valor de la obra a la adquisición de áreas estratégicas para la conservación de los recursos hídricos que los surten de agua. Para los distritos de riego que requieren licencia ambiental, aplicará lo contenido en el parágrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993. **PARÁGRAFO 2º.** El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Institutos de Investigación Científica adscritos y vinculados, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Autoridades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos y los establecimientos ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, podrán en el marco de sus competencias, efectuar los aportes técnicos, financieros y operativos requeridos para la consolidación del instrumento de pago por servicios ambientales y el desarrollo de proyectos derivados de este instrumento".

#### **Decretos:**

Decreto 0953 de 2013 Por el cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011.

#### **Resoluciones**

Resolución 1781 de 2014 Por la cual se establecen los lineamientos y se adoptan los formatos e instructivos para el reporte de información al que se refiere el artículo 14 del Decreto 953 de 2013.

### **2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

El asunto a evaluar, el cumplimiento a lo dispuesto del art 111 de la Ley 99 de 1993 y sus modificatorios del Municipio de El Cerrito Valle del Cauca, se realizará en el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021. Las pruebas a realizar, están enmarcadas en los criterios, objetivos y metodología para la actuación de fiscalización ambiental; en tal sentido, se tomaron los ingresos corrientes de libre destinación ICLD en el 2021, por un valor de \$ 18.584.697.117,10, obteniendo el resultado del 1% ambiental por un valor de \$ 185.846.971.17.

### **2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO**

En el trabajo de la actuación de fiscalización ambiental no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría.

### **2.5. CONCLUSION DE LA EVALUACION DEL OBJETIVO GENERAL**

El Municipio de El Cerrito a pesar de no haber realizado inversión con el recurso del 1% ambiental, teniendo en cuenta que dicho recurso solo lo destina para la compra de predios de interés hídrico, sin embargo, el proyecto de adquisición de predios artículo 111 se programó la realización en la siguiente vigencia dado que los recursos son de destinación específica y se garantizan los recursos que van acorde con la meta de adquirir dos predios durante el cuatrienio. Gestionaron el contrato para la actualización del PGIRS con recursos de Vallecaucana de agua del municipio, igualmente ejecutaron contratos de prestación de servicios, y campaña para la realización de educación ambiental. Así mismo el proyecto de mejoramiento de predios lo están realizando articuladamente con el proyecto de regalías el cual tiene alcance 2021-2022.

### **2.6. RELACIÓN DE HALLAZGOS**

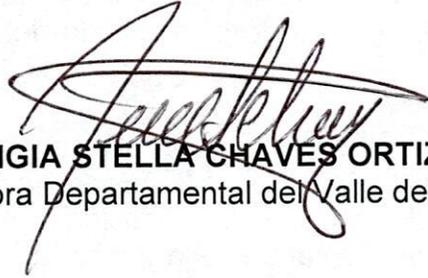
Como resultado de la actuación de fiscalización ambiental, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, constituyó 2 hallazgos administrativos, uno con presunta incidencia disciplinaria.

### **2.7. PLAN DE MEJORAMIENTO**

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría - SIA Contralorías- en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

Santiago de Cali, D.E



**LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ**  
Contralora Departamental del Valle del Cauca

Preparó: Equipo Auditor  
Revisó: Marcela Inés Meneses López  
Aprobó: Comité de Calidad

### 3. MUESTRA DE AUDITORIA

La muestra de auditoria estuvo basada en los ingresos corrientes de libre destinación ICLD que tuvo el Municipio de El Cerrito para la vigencia del 2021, aplicando lo dispuesto en el art 111 de la Ley 99 de 1993 y sus modificatorios.

<b>INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO-1% AMBIENTAL VIGENCIA 2021</b>		
<b>TOTAL, ICLD</b>	<b>1% AMBIENTAL</b>	<b>Incentivos tributarios</b>
\$ 18.584.697.117	\$ 185.846.971	\$ 43.337.130
<b>TOTAL: 1% + INCENTIVOS TRIBUTARIOS</b>		<b>\$ 229.184.101</b>

*Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal. Elaboró: Equipo Auditor*

#### 3.1. GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

El municipio en cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 denominado "JUNTOS POR EL PROGRESO" el cual fue aprobado el 31 de mayo de 2020, bajo el Acuerdo No. 005, específicamente en la línea estratégica 3 "EL CERRITO, JUNTOS POR EL PROGRESO AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE" se estableció como objetivo priorizado el realizar proyectos de conservación, mejoramiento o adquisición de predios.

## 4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 4.1. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1	
Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de planes, programas y proyectos orientados a la adquisición, mantenimiento de las áreas de interés para acueductos municipales y el pago por servicios ambientales, durante la vigencia 2021.	

El municipio en cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 denominado "JUNTOS POR EL PROGRESO" el cual fue aprobado el 31 de mayo de 2020, bajo el Acuerdo No. 005, específicamente en la línea estratégica 3 "EL CERRITO, JUNTOS POR EL PROGRESO AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE" se estableció como objetivo priorizado el realizar proyectos de conservación, mejoramiento o adquisición de predios. Dado lo anterior para la vigencia 2021 no fue programada esta meta, por lo tanto, no se realizaron contratos de compraventa de los predios de interés hídrico, contratos de mantenimiento de áreas de interés hídrico (aislamiento y reforestación) y/o de pagos por servicios ambientales. Ver cuadro.

Línea estratégica	Objetivo prioritario	Indicador de resultado	Meta de resultado			Meta de resultado			Meta de resultado			Costo				
			Unidad base	Año base	Fuente	Meta de resultado	Colaboración programática	Programa presupuestal	Código del producto	Indicador de producto	Meta de resultado	Unidad de medida de la meta	Costo Unitario	Valor total		
JUNTOS POR EL PROGRESO AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE	Adoptar medidas para la conservación de medio ambiente. Plan de sensibilización ambiental de medios de interés.	Medios que incorporen elementos de la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.				105	3204	Centón de la información y el conocimiento ambiental	3204011	Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental	320401300	Documentos de Incentivos técnicos para mejorar la calidad ambiental	1	plan	\$	54.408.998,00
JUNTOS POR EL PROGRESO AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE	Adoptar medidas para la conservación de medio ambiente. Programa de aprovechamiento de residuos sólidos.	Medios que incorporen elementos de la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.				105	3204	Centón de la información y el conocimiento ambiental	3204011	Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental	320401300	Documentos de Incentivos técnicos para mejorar la calidad ambiental	1	programa	\$	60.000.000,00
JUNTOS POR EL PROGRESO AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE	Adoptar medidas para la conservación de medio ambiente. Sistema de Gestión Ambiental	Medios que incorporen elementos de la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.				105	3203	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	3204011	Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental	320401300	Documentos de Incentivos técnicos para mejorar la calidad ambiental	1	plan	\$	72.000.000,00
JUNTOS POR EL PROGRESO AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE	Adoptar medidas para la conservación de medio ambiente. Tecnología Limpia y Amigable	Medios que incorporen elementos de la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.				105	3203	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	3204011	Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental	320401300	Documentos de Incentivos técnicos para mejorar la calidad ambiental	1	programa	\$	2.000.000,00
JUNTOS POR EL PROGRESO AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE	Formulación del ecosistema y protección de zona de las cuencas hidrográficas	Medios que incorporen elementos de la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.				105	3203	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	3202005	Servicio de restauración de ecosistemas	320203701	Incentivos técnicos para mejorar la calidad ambiental	1	compra	\$	70.000.000,00
JUNTOS POR EL PROGRESO AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE	Adoptar medidas para la conservación de medio ambiente. Formulación de planes y proyectos ambientales	Medios que incorporen elementos de la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.				105	3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	3204011	Servicio de educación para el trabajo en el marco de la información y el conocimiento ambiental	320401303	Familias beneficiadas			\$	84.000.000,00
JUNTOS POR EL PROGRESO AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE	Conservación del ecosistema y protección de zona de las cuencas hidrográficas. Proyectos de conservación, mejoramiento o adquisición	Medios que incorporen elementos de la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.				105	3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	3202005	Servicio de restauración de ecosistemas	320203701	Cuerpos de agua recuperados	cuerpos de agua	cuerpos	\$	80.000.000,00
JUNTOS POR EL PROGRESO AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE	Conservación del ecosistema y protección de zona de las cuencas hidrográficas. Proyectos de conservación, mejoramiento o adquisición	Medios que incorporen elementos de la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.				105	3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	3202005	Servicio de restauración de ecosistemas	320203701	Cuerpos de agua recuperados	cuerpos de agua	cuerpos	\$	54.919.238,00

#### 4.2. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Evaluar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos y pago por servicios ambientales.

##### **Hallazgo No.1 Administrativo. Cumplimiento normativo.**

##### **Condición:**

El municipio de El Cerrito - Valle envió en la fecha determinada para la vigencia 2021 el formato establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual debe ser remitido a más tardar el 15 de febrero del año siguiente a la vigencia ante la autoridad ambiental competente, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), sin embargo, en el formato ET enviado por el municipio, el valor de al menos el 1% del total de los ingresos reportado para la vigencia 2021 no corresponde a el valor correcto, ya que debieron diligenciar el 1% apropiado por un valor de \$ 185.846.971, y no el presupuestado (\$ 181,160,000).

##### **Fuente de criterio y criterio:**

Debilidad en la aplicación del Decreto 953 de 2013 Presidencia de la Republica Resolución 1781 de 2014 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

##### **Causa:**

Esta situación se origina presuntamente por deficiencias en el control del monitoreo implementados por el municipio de El Cerrito para reportar el valor apropiado de al menos el 1% del total de los ICLD del año reportado (2021) ante la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) y en la debilidad de las herramientas aplicadas para asegurar la calidad de la información.

##### **Efecto:**

Se afecta la transparencia, accesibilidad y oportunidad de la información requerida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, incurriendo en posibles sanciones por parte de la entidad competente.

#### 4.3. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Evaluar y conceptuar sobre el impacto ambiental generado frente a las Inversiones realizadas en los temas objeto de auditoría, durante la vigencia 2021.

El impacto ambiental en la vigencia 2021 fue negativo, ya que no realizaron ningún tipo de inversión en lo dispuesto en el art 111 de la Ley 99 de 1993 y sus modificatorios, para mantenimiento, adquisición o pagos por servicios ambientales.

#### 4.4. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 4

OBJETIVO ESPECÍFICO 4
Determinar mediante visitas de campo el estado actual de las áreas adquiridas y/o mantenidas, durante la vigencia 2021.

El Municipio de El Cerrito - Valle del Cauca, no realizó adquisición y/o mantenimiento de áreas de interés ambiental en la vigencia 2021, con recursos del 1% ambiental.

#### 4.5. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 5

OBJETIVO ESPECÍFICO 5
Evaluar la efectividad en la aplicación de los incentivos de conservación y protección de los recursos naturales a través del pago por servicios ambientales en caso de que se haya aplicado en la vigencia 2021.

Durante la vigencia 2021 se realizaron 16 resoluciones por concepto de exoneración de impuesto predial por reserva forestal, incentivo que ascendió a \$ 43.337.130. Ver cuadro.

		2021				
NOMBRE APELLIDOS	NOMBRE PREDIO	VIGENCIA	IPU (Concepto 1005)	%	DESCUENTO	VALOR A PAGAR CONCEPTO 1005
PATIÑO DIAZ LUIS ALPIDIO	LA ALBECIA	2021	\$ 4.144.092	35%	\$ 1.450.433	\$ 2.693.659
GUTIERREZ CANIZALES JOSE GENER	VESUBIO	2021	\$ 698.504	82%	\$ 572.773	\$ 125.731
GUTIERREZ CANIZALES JOPE GENER	LA ITALIA Y SANTA BARBARA	2021	\$ 68.676	82%	\$ 56.314	\$ 12.362

JMIL SAS	LAS BRISAS	2021	\$ 1.065.254	94%	\$ 1.001.339	\$ 63.915
JMIL SAS	MIRAVALLE	2021	\$ 276.027	100%	\$ 276.027	\$ -
JMIL SAS	LA PAULA	2021	\$ 701.559	83%	\$ 582.294	\$ 119.265
ESCOBAR ESCOBAR ALFREDO	EL VESUBIO	2021	\$ 1.452.667	60%	\$ 871.600	\$ 581.067
GILDARDO MARTINEZ RAUL	MARGARITAS ALTAMIRA	2021	\$ 48.675.008	70%	\$ 34.072.506	\$ 14.602.502
AGROPECUARIA LA MESA LIMITADA	EL CORAZON	2021	\$ 1.228.059	44%	\$ 540.346	\$ 687.713
AGROPECUARIA LA MESA LIMITADA	SAN LUIS	2021	\$ 1.183.712	30%	\$ 355.114	\$ 828.598
AGROPECUARIA LA MESA LIMITADA	BELLA VISTA	2021	\$ 552.078	37%	\$ 204.269	\$ 347.809
ESCOBAR ARANGO ADELA	LA PALMA LO 23	2021	\$ 791.276	76%	\$ 601.370	\$ 189.906
DURAN MARTINEZ RICARDO	BUENOS AIRES	2021	\$ 1.488.533	85%	\$ 1.271.505	\$ 217.028
GOMEZ ARANGO LETICIA	TEQUENDAMA	2021	\$ 539.892	100%	\$ 539.892	\$ -
ARANGO GOMEZ OSCAR	LA CUMBRE	2021	\$ 1.312.560	50%	\$ 656.280	\$ 656.280
ARANGO GOMEZ OSCAR	LA LORENA	2021	\$ 475.115	60%	\$ 285.069	\$ 190.046

#### 4.6. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 6

<b>OBJETIVO ESPECÍFICO 6</b>
En caso de no haberse adquirido y / o mantenido áreas de interés ambiental para el recurso hídrico en la vigencia 2021, determinar la transparencia y destinación final de los recursos apropiados para este fin, en el área de tesorería y presupuesto.

#### Hallazgo No.2 Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

##### Condición:

El municipio de El Cerrito tuvo ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) para la vigencia 2021, un total de \$18.584.697.117,10, por ende, debió destinar y acreditar en la cuenta bancaria No. 287238216 denominada MPIO DEL CERRITO-LEY 99 DE 1993 correspondiente al 1% ambiental la suma de \$ 185.846.971.17; según certificados bancarios enviados por el municipio, se evidencia una diferencia de \$ 61.849.071, para dar cumplimiento a la normatividad vigente trasladando al menos el 1% del total de los ICDL para dicha vigencia.

**Fuente de criterio y criterio:**

Artículo 111 de la ley 99 de 1993,  
Artículo 106 de la ley 1151 de 2007,  
Artículo 210 de la ley 1450 de 2011,  
Decreto 953 de 2013 y la resolución 1781 de 2014

**Causa:**

Debilidad en la aplicación de la norma y falta de mecanismo de seguridad y control.

**Efecto:**

Se afecta la inversión de los recursos para la protección de áreas de importancia estratégica para la conservación de fuentes hídricas que surten de agua los acueductos municipales y distritales.

**4.7. ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS**

Durante la etapa de planeación de la Actuación de Fiscalización Ambiental al Municipio de El Cerrito, no se recibieron ni se tramitaron denuncias ciudadanas.

## 5. ANEXOS

### Anexo 01 Cuadro Resumen de Hallazgos

Hallazgos	Título	A	D	F	P	S	BC
Evaluar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos y pago por servicios ambientales.							
1	Cumplimiento normativo.	1	0	0	0	0	0
2	Cumplimiento normativo.	1	1	0	0	0	0
TOTAL, HALLAZGOS		2	1	0	0	0	0

Elaboro: Equipo auditor

**Convenciones**

A: Administrativo  
D: Disciplinario  
F: Fiscal  
P: Penal  
S: Sancionatorio  
BC: Beneficio del Control fiscal.

## Anexo 2 ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN

### OBSERVACION N° 1 Administrativa - Cumplimiento normativo.

**Condición:**

El municipio de El Cerrito - Valle envió en la fecha determinada para la vigencia 2021 el formato establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual debe ser remitido a más tardar el 15 de febrero del año siguiente a la vigencia ante la autoridad ambiental competente, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), sin embargo, en el formato ET enviado por el municipio, el valor de al menos el 1% del total de los ingresos reportado para la vigencia 2021 no corresponde a el valor correcto, ya que debieron diligenciar el 1% apropiado por un valor de \$ 185.846.971, y no el presupuestado (\$ 181,160,000).

**Fuente de criterio y criterio:**

Debilidad en la aplicación del Decreto 953 de 2013 Presidencia de la Republica Resolución 1781 de 2014 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**Causa:**

Esta situación se origina presuntamente por deficiencias en el control del monitoreo implementados por el municipio de El Cerrito para reportar el valor apropiado de al menos el 1% del total de los ICLD del año reportado (2021) ante la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) y en la debilidad de las herramientas aplicadas para asegurar la calidad de la información.

**Efecto:**

Se afecta la transparencia, accesibilidad y oportunidad de la información requerida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, incurriendo en posibles sanciones por parte de la entidad competente.

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“(…) **Artículo 3°. Reporte anual de información.** Las entidades territoriales deberán presentar ante la autoridad ambiental de su jurisdicción, un inventario detallado de los predios adquiridos y de los esquemas de pago por servicios ambientales implementados con corte a 31 de diciembre de cada año, el cual debe ser remitido a la autoridad ambiental de la jurisdicción a más tardar el 15 de febrero del siguiente año. Este reporte debe ser presentado en el formato “Reporte anual de predios adquiridos y de aplicación del incentivo de pago por servicios ambientales por parte de entidades territoriales” (Anexo 1), el cual deberá ser diligenciado con base en el instructivo identificado como Anexo 2.

Abres\_1781\_nov\_2014.pdf

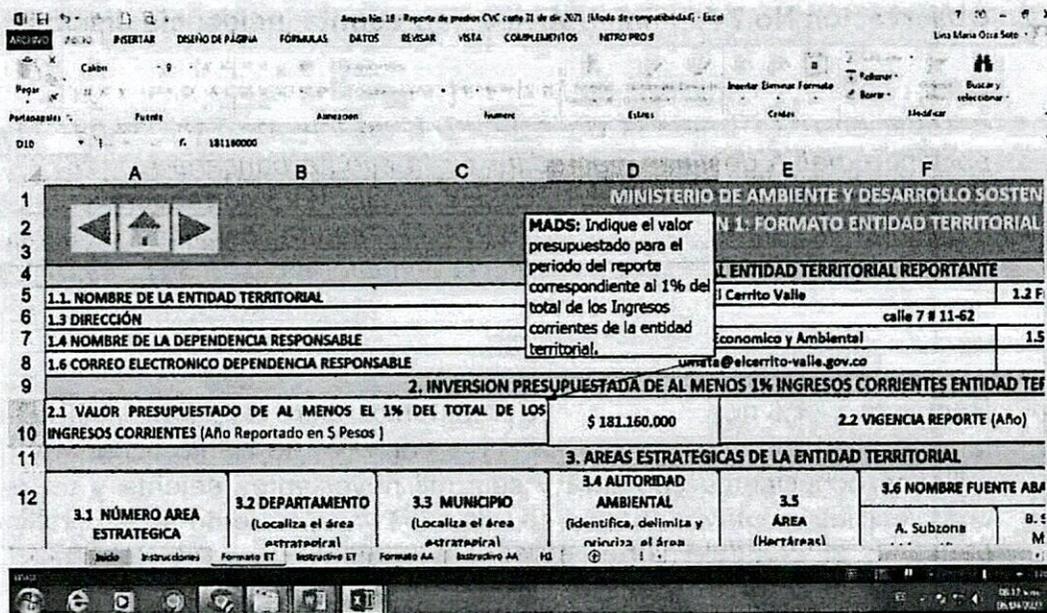
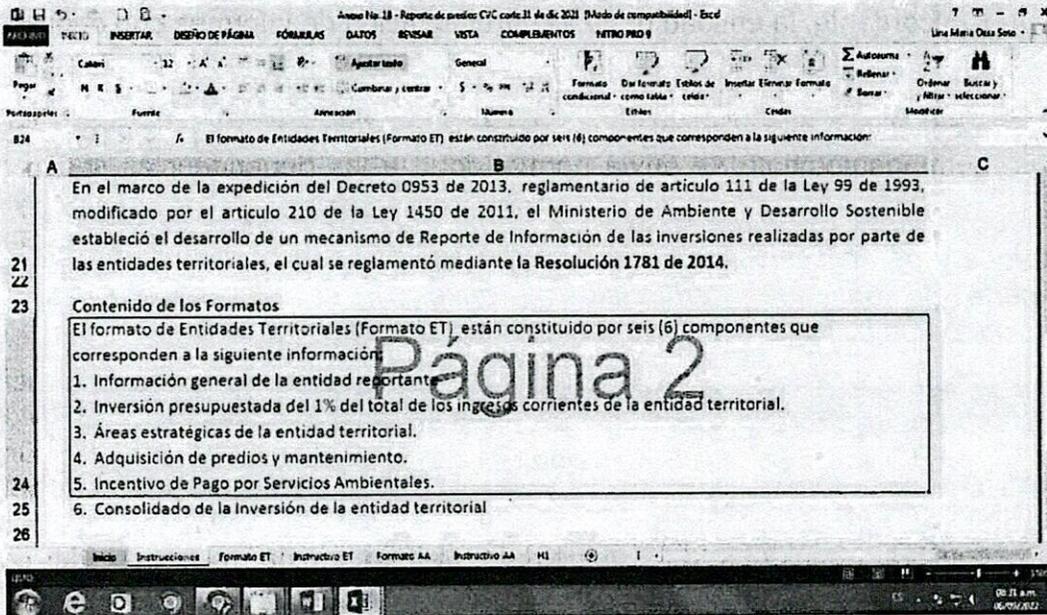
**ANEXO 2**  
**INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE REPORTE ANUAL DE PREDIOS ADQUIRIDOS Y DE APLICACIÓN DEL INCENTIVO DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES POR PARTE DE ENTIDADES TERRITORIALES**

INSTRUCTIVO REPORTE DE INFORMACIÓN DE ENTIDADES TERRITORIALES		
Numero de Casilla	INFORMACION REQUERIDA	INSTRUCCION
1.	<b>INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD REPORTANTE</b>	
1.1	NOMBRE DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	Indique el Nombre de la Entidad Territorial que realiza el reporte de la información.
2.	<b>INVERSION PRESUPUESTADA DE AL MENOS 1% INGRESOS CORRIENTES ENTIDAD TERRITORIAL</b>	
2.1	VALOR PRESUPUESTADO DE AL MENOS EL 1% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS CORRIENTES	Indique el valor presupuestado para el periodo del reporte correspondiente al 1% del total de los Ingresos corrientes de la entidad territorial.
2.2	VIGENCIA REPORTE	Indique la vigencia (año) de la ejecución de los recursos reportados con corte a 31 de Diciembre.
3	<b>AREAS ESTRATEGICAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL</b>	

Complemente el número de identificación del formato reportado de la entidad

ES 44 p.m. 26/09/2022

Por lo anterior, como se evidencia en las capturas de pantalla que se presentan a continuación, referentes al **Anexo No. 18 - Reporte de predios CVC corte 31 de dic 2021**, formato establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el numeral **2.1 Valor Presupuestado de al menos el 1% del total de los ICLD** se especifica en el libro de Instrucciones **2. Inversión presupuestada del 1% del total de los ICLD** y en un comentario en el libro Formato ET, que se debe indicar en esa casilla el valor presupuestado para el periodo del reporte: **“MADS: Indique el valor presupuestado para el periodo del reporte correspondiente al 1% del total de los Ingresos corrientes de la entidad territorial”**; situación que dio a lugar a que la Administración Municipal, a través de la Secretaría De Desarrollo Económico y Ambiental, como dependencia responsable, realizará el reporte de los ciento ochenta y un millones ciento sesenta mil pesos (\$181.160.000=) presupuestados y no de los ciento ochenta y cinco millones ochocientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y un pesos con diecisiete centavos (\$185.846.971.17=) apropiados.



Así mismo, la entidad manifiesta que utilizó las herramientas suministradas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establecidas en la normatividad citada, para realizar el reporte de la vigencia 2021 ante la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC, garantizando la transparencia, accesibilidad y oportunidad de la información requerida, verificando las normas y políticas que regulan el proceso y analizando que los hechos estuviesen debidamente soportados.

Concordante, la entidad realiza la presentación de informes con oportunidad y, a los sistemas que producen información, se les realiza la respectiva actualización de acuerdo como el marco normativo lo indique para su respectivo cumplimiento y desde la Oficina de Control Interno permanentemente se envía normatividad a las dependencias según cada proceso y los líderes constantemente verifican la normatividad y sus actualizaciones. A la fecha no se han materializado riesgos en cuanto a situaciones por incumplimientos del marco legal en cuanto a la presentación de información.

En la entidad existen mecanismos de análisis que permitan identificar, analizar y evaluar los riesgos asociados al cumplimiento con normatividad y regulaciones y las leyes, reglamentos y normas aplicadas en el asunto o actividad, son de conocimiento de todos los servidores a los que les aplique de acuerdo al proceso que se relacione, y estas son socializadas en comités, reuniones de equipos de trabajo y son remitidas vía correo electrónico.

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

El municipio de El Cerrito en su Derecho de Contradicción, manifiesta que, según el instructivo del formato establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el numeral 2.1, diligencian el valor presupuestado del inicio de la vigencia 2021 y no el presupuestado definitivo a corte de 31 de diciembre de 2021, por tal razón el reporte de dicho formato se debe diligenciar antes del 15 de febrero de la vigencia siguiente, para así dar el tiempo prudente con el fin de alcanzar a reportar el valor de al menos el 1% de sus ingresos corrientes. Dado lo anterior y según los soportes remitidos por el municipio, no subsanan el mal diligenciamiento del formato ET para la Vigencia 2021, toda vez que el valor presupuestado no era el real al momento del diligenciamiento del formato y en este se debió corregir lo presupuestado y anotar en el formato el valor apropiado que era el real según lo retribuido por ingresos corrientes de libre destinación. Por consiguiente, el hallazgo se confirma.

#### **Hallazgo No.1 Administrativo – Cumplimiento normativo.**

##### **Condición:**

El municipio de El Cerrito - Valle envió en la fecha determinada para la vigencia 2021 el formato establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible,

el cual debe ser remitido a más tardar el 15 de febrero del año siguiente a la vigencia ante la autoridad ambiental competente, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), sin embargo, en el formato ET enviado por el municipio, el valor de al menos el 1% del total de los ingresos reportado para la vigencia 2021 no corresponde a el valor correcto, ya que debieron diligenciar el 1% apropiado por un valor de \$ 185.846.971, y no el presupuestado (\$ 181,160,000).

**Fuente de criterio y criterio:**

Debilidad en la aplicación del Decreto 953 de 2013 Presidencia de la Republica Resolución 1781 de 2014 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**Causa:**

Esta situación se origina presuntamente por deficiencias en el control del monitoreo implementados por el municipio de El Cerrito para reportar el valor apropiado de al menos el 1% del total de los ICLD del año reportado (2021) ante la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) y en la debilidad de las herramientas aplicadas para asegurar la calidad de la información.

**Efecto:**

Se afecta la transparencia, accesibilidad y oportunidad de la información requerida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, incurriendo en posibles sanciones por parte de la entidad competente.

**OBSERVACION N° 2 Administrativa con presunta incidencia disciplinaria**

**Condición:**

El municipio de El Cerrito tuvo ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) para la vigencia 2021, un total de \$18.584.697.117,10, por ende, debió destinar y acreditar en la cuenta bancaria No. 287238216 denominada MPIO DEL CERRITO-LEY 99 DE 1993 correspondiente al 1% ambiental la suma de \$ 185.846.971.17; según certificados bancarios enviados por el municipio, se evidencia una diferencia de \$ 61.849.071, para dar cumplimiento a la normatividad vigente trasladando al menos el 1% del total de los ICDL para dicha vigencia.

**Fuente de criterio y criterio:**

Artículo 111 de la ley 99 de 1993,  
Artículo 106 de la ley 1151 de 2007,  
Artículo 210 de la ley 1450 de 2011,  
Decreto 953 de 2013 y la resolución 1781 de 2014

**Causa:**

Debilidad en la aplicación de la norma y falta de mecanismo de seguridad y control.

**Efecto:**

Se afecta la inversión de los recursos para la protección de áreas de importancia estratégica para la conservación de fuentes hídricas que surten de agua los acueductos municipales y distritales.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

**Recurso:** El 1% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD para la vigencia dos mil veintiuno (2021) fue por valor de ciento ochenta y cinco millones ochocientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y un pesos con diecisiete centavos (\$185.846.971.17=) y, de acuerdo a los certificados bancarios el total del valor se acreditó a la cuenta bancaria No. 287238216 denominada MPIO DEL CERRITO-LEY 99 DE 1993 así:

1. Durante lo corrido de la vigencia dos mil veintiuno (2021) se destinaron y acreditaron sesenta y nueve millones cuatrocientos cinco mil ciento veintiocho pesos (\$69.405.128=) y,
2. En el mes de junio del año dos mil veintidós (2022) se destinaron y acreditaron ciento dieciséis millones cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y tres pesos (\$116.441.843=).

Se detalla a continuación la relación de ICLD, los valores en libros de banco y los valores en banco de acuerdo a los extractos bancarios:

**Saldo a 31/12/2019 y ICLD 2020 y 2021**

Saldo a 2019	73.298.075,78
ICLD 2020	166.936.193,00
ICLD 2021	185.846.971,17
<b>Total</b>	<b>426.081.239,95</b>

**VALORES EN BANCO**

Saldo a Dic 2020	\$ 176.072.314,78
Saldo a Dic 2021	\$ 295.903.769,78
Saldo a Junio 2022	\$ 496.471.184,00

**VALORES EN LIBROS DE BANCO**

Saldo a dic 2019	\$ 73.298.075,78
Consignación ICLD Vigencia 2020	\$ 102.663.360,00
<b>Saldo a Dic 2020</b>	<b>\$ 175.961.435,78</b>
Consignación ICLD Vigencia 2021	\$ 69.405.128,00
Ajuste ICLD Vigencia 2020	\$ 50.288.235,00
<b>Saldo a Dic 2021</b>	<b>\$ 295.654.798,78</b>
Ajuste ICLD Vigencia 2020	\$ 13.984.598,00
Ajuste ICLD Vigencia 2021 (Jun. 2022)	\$ 116.441.843,00
<b>Total Saldo a 2019 + ICLD 2020-2021</b>	<b>\$ 426.081.239,78</b>

En concordancia, se evidencia que el saldo a 31 de diciembre de 2019 y los ICLD de las vigencias 2020 y 2021 es de (\$426.081.239,95=) y con corte a 30 de junio de acuerdo al extracto bancario remitido, el saldo en bancos es de (\$496.471.184,78=) correspondiente a;

Saldo en bancos a Dic 2019	\$ 73.298.075,78
ICDL 2020	\$ 166.936.193,00
ICDL 2021	\$ 185.846.971,17
ICLD 2022	\$ 69.964.938,00
Intereses	\$ 425.006,05
	<b>\$ 496.471.184,00</b>

Finalmente se concluye entonces que el municipio de El Cerrito Valle tuvo ingresos corrientes de libre destinación - ICLD para la vigencia 2021 por un total de dieciocho mil quinientos ochenta y cuatro millones seiscientos noventa y siete mil ciento diecisiete pesos con diez centavos

(\$18.584.697.117,10=) y trasladó a la Cuenta Bancaria No. 287238216 denominada MPIO DEL CERRITO-LEY 99 DE 1993 ciento ochenta y cinco millones ochocientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y un pesos con diecisiete centavos (\$185.846.971.17=), valor correspondiente al 1% para adquisición y mantenimiento de áreas de importancia para la conservación del recurso hídrico.

Se adjunta:

1. Extractos Bancarios
  - a. Diciembre 2021
  - b. Junio 2022
2. Certificación expedida por la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal.

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

El municipio de El Cerrito con lo manifestado en los soportes enviados, no desvirtúan la observación porque si bien trasladan el faltante de \$ 61.849.071 de la vigencia 2021 en junio de 2022, están afectando el presupuesto de la vigencia 2022 y la norma es clara y precisa, el 1% ambiental es sobre el presupuesto de la respectiva vigencia. Por consiguiente, el hallazgo se confirma.

#### **Hallazgo No.2 Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**

##### **Condición:**

El municipio de El Cerrito tuvo ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) para la vigencia 2021, un total de \$18.584.697.117,10, por ende, debió destinar y acreditar en la cuenta bancaria No. 287238216 denominada MPIO DEL CERRITO-LEY 99 DE 1993 correspondiente al 1% ambiental la suma de \$ 185.846.971.17; según certificados bancarios enviados por el municipio, se evidencia una diferencia de \$ 61.849.071, para dar cumplimiento a la normatividad vigente trasladando al menos el 1% del total de los ICDL para dicha vigencia.

##### **Fuente de criterio y criterio:**

Artículo 111 de la ley 99 de 1993,  
Artículo 106 de la ley 1151 de 2007,

Artículo 210 de la ley 1450 de 2011,  
Decreto 953 de 2013 y la resolución 1781 de 2014

**Causa:**

Debilidad en la aplicación de la norma y falta de mecanismo de seguridad y control.

**Efecto:**

Se afecta la inversión de los recursos para la protección de áreas de importancia estratégica para la conservación de fuentes hídricas que surten de agua los acueductos municipales y distritales.